



# Resolución Directoral

## N° 00240-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 17 de mayo de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00226-2023-ENSFJMA/DG-SG y anexos; así como el Informe N° 00130-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19328, de fecha 28 de marzo de 2023, la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez, solicita programación del examen extraordinario de subsanación de los cursos electivos: Teatro y Artes Visuales para contar con la condición de egresada en la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música;

Que, mediante Informe N° 00275-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 15 de mayo de 2023, el área de Registro y Evaluación informa que a la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez le falta aprobar el curso electivo “Teatro”, ya que obtuvo la nota cero en este curso que fue programado en el semestre 2018-II; además se indica que le falta llevar otro curso electivo ya que son cinco (5) cursos electivos establecidos en el Plan de Estudios, y solo tiene notas aprobadas en 3: Filosofía del Arte (13), Pensamiento Arguediano (17) y Arte Popular Peruano (17);

Que, mediante Informe N° 00130-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 15 de mayo de 2023, la Secretaría Académica informa de acuerdo al Reglamento Académico no procedería el examen de subsanación por tener una nota menor de 07, sin embargo; por ser un curso electivo que no se encuentra programado dentro del Plan Curricular; es decir, no existe la certeza de que el curso pueda abrirse para el Semestre 2023-II, y para los posteriores, siendo perjudicial para el estudiante, sobre el curso electivo Artes Visuales no procede la solicitud por ser un curso que la estudiante no llevó; por lo que recomienda se autorice el

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019328

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FD94AB**



Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo Teatro, a favor de la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez, de la Carrera de Artista Profesional, mención Música, a fin que la estudiante pueda egresar;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica informa que es procedente lo solicitado por la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez, a fin de efectuar el Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo: Teatro que estará a cargo del docente Aaron Oliver Banda Taype, para la supervisión e informe final;

Que, con Informe N° 00260-2023-ENSFJMA/DG de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita se expida la Resolución Directoral autorizando, la realización del Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo: "Teatro", a favor de la estudiante Isabel Vicelhy Quispe Santivañez, de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la realización del Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo: Teatro, según detalle:

EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MENCIÓN	CURSO A SUBSANAR
19328	Isabel Vicelhy Quispe Santivañez	Artista Profesional	Música	Teatro

**Artículo 2°.- Aprobar**, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo: Técnica Vocal II, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, de acuerdo al siguiente detalle:

### CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de pago : Hasta el 19 de mayo
- ✓ Entrega de balotario : 19 de mayo
- ✓ Fecha de evaluación : Miércoles 24 de mayo
- ✓ Derecho de pago : S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)
- ✓ Jurado evaluador : Prof. Aarón Oliver Banda Taype

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo Teatro, según el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019328

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FD94AB**



Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º.- ENCARGAR**, al docente Aaron Oliver Banda Taype aplicar el Examen Extraordinario de Subsanación del curso electivo Teatro y emitir el informe final a la Dirección Académica.

**Artículo 7º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019328

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FD94AB**

